



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares. Páginas 31.
MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasa-
do, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

MARTES, 7 DE ENERO DE 1941

NUM. 7

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 23 de diciembre de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria al Cartero urbano, en situación de supernumerario por servicio militar, don Arturo Bodega Bachiller.—Página 140.

Ordenes de 21 de diciembre de 1940 por las que se declaran en situación de jubilado por edad a los Carteros urbanos que se mencionan.—Página 140.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Señalamiento de haber pasivo (Varias Armas).—Orden de 6 de diciembre de 1940 por la que se clasifican en la situación de retirado, con el haber que se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 140 a 142.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 30 de diciembre de 1940 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública. Páginas 142 a 153.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 30 de diciembre de 1940 por la que se califica definitivamente la casa barata señalada con el número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid), solicitada por don José Maestre Martínez.—Página 153.

Orden de 3 de enero de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata, parcela número, 27 de la calle Salomón III, del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por don Segismundo Clement y Campos. Página 153.

Otra de 3 de enero de 1941 por la que se descalifica la casa barata y su terreno manzana 2, parcela 7, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Jardín Los Rosales», antes «Colonia Jardín Alfonso XI», de Chamartín de la Rosa (Madrid), solicitada por don Juan de Dios Campos y Campos.—Páginas 153 y 154.

ADMINISTRACION CENTRAL

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Adjudicando a don Benito Malvar la ejecución de las obras de «Enlace con la carretera en el puerto de Mugia».—Página 154.

Adjudicando a don Julio González Barros la ejecución de las obras de «Muelle de abrigo», en el puerto de Camelle.—Página 154.

Adjudicando definitivamente la ejecución de las obras de «Adoquinado de parte de los muelles», en el puerto de San Feliu de Guixols, a «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.».—Página 154.

Adjudicando a don José Gallardo Pérez la ejecución de las obras de «Ampliación de los muelles de Tablada y de su zona de servicio», en el puerto de Sevilla.—Página 154.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 103 a 118.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de diciembre de 1940

por la que se concede la excedencia voluntaria al Cartero urbano en situación de supernumerario por servicio militar don Arturo Bodega Bachiller.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de funcionarios de 22 de julio del mismo año, he tenido a bien conceder al cartero urbano de segunda clase, en situación de supernumerario por servicio militar, don Arturo Bodega Bachiller, excedencia voluntaria por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1940.—

P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 21 de diciembre de 1940

por las que se declaran en situación de jubilado, por edad, a los Carteros urbanos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo primero, título tercero del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero del Decreto de la

Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 15 de marzo de 1941, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano de primera clase, que disfruta en activo el sueldo anual de 4.500 pesetas, don Vicente Boria Bágüena, adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Valencia.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 21 de diciembre de 1940.—

P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo primero, título tercero del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 8 de marzo de 1941, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano principal, que disfruta en activo el sueldo anual de 4.700 pesetas, don Aurelio Torres Jiménez, adscrito a la Estafeta de El Bonillo.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1940.—

P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA
MILITAR

Señalamiento de haber pasivo

(Varias Armas)

ORDEN de 6 de diciembre de 1940 por la que se clasifican en la situación de retirado, con el haber que se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Teniente Coronel de Infantería don Ernesto Morazo Monje y termina con el Carabinero Francisco Bádenas Catalán».

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente me complazco en participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Ilmo. Sr....

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		Punto de residencia de interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Observaciones	
					Día	Mes	Año	Punto residencia		Delegación de Hacienda
D. Ernesto Morazo Monje	T. Coronel	Infantería	Retirado	675.00	1	agosto	Madrid	D. G. Dda.	(a)	
» Alejandro Flores Olmedo	Capitán	Inf. Marina	Idem	791.00	1	julio	Idem	Idem		
» Ramiro Pérez Conde	Teniente	Infantería	Idem	562.50	1	septbre.	Santander	Santander	Con derecho a re- visitar de oficio y a percibir men- suamente la can- tidad de 50 pese- tas por la pensión de la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegido.	
» Antonio García Esteban	Idem	Idem	Idem	562.50	1	mayo	Teruel	Teruel	(a)	
» Angel González Gilsanz	Idem	Idem	Idem	350.00	1	mayo	Madrid	D. G. Dda.		
» Felipe Millán Molina	Idem	Caballería	Idem	712.49	1	novbre.	Granada	Granada	(a)	
» Félix de la Cuesta de la Fuente	Idem	Idem	Idem	562.50	1	octubre	Málaga	Málaga		
» Jesús Juecas Fornas	Idem	Artillería	Idem	562.50	1	juño	Madrid	D. G. Dda.	(a)	
» Ladislao Guíjarro Serrano	Idem	Idem	Idem	166.66	1	julio	Idem	Idem		
» Juan Colodrero Vergara	Idem	Intendencia	Idem	125.00	1	novbre.	Idem	Idem	(a)	
» Justo Cánovas Aybar	Idem	G. Civil	Idem	562.50	1	octubre	Málaga	Málaga		
» José Pérez Campanario	Idem	Idem	Idem	562.50	1	agosto	Sevilla	Sevilla	(a)	
» Antonio Ma's Belles	Idem	Idem	Idem	562.50	1	agosto	Algodonales	J. Frontera		
» José Morales Manza	Guardia 2.º	Idem	Idem	562.50	1	julio	Barcelona	Barcelona	(a)	
» Francisco Palma Pulido	Idem	Carabineros	Idem	562.50	1	mayo	Mataró	Idem		
» Rosendo Castro Ortega	Idem	Idem	Idem	562.50	1	febrero	Málaga	Málaga	(a)	
» Rafael Rivelles Ramón	Idem	Idem	Idem	562.50	1	febrero	Barcelona	Barcelona		
» José Aycant Castejon	Subalterno	G. Civil	Idem	191.66	1	octubre	Las Palmas	Las Palmas	(a)	
» Eduardo Foces Rubio	Practicante	Idem	Idem	637.50	1	septbre.	Madrid	D. G. Dda.		
» Manuel González Menchel	Conserje	C. A. S. E.	Idem	637.50	1	septbre.	Santander	Santander	(a)	
» Bernardo García García	Auxiliar Ad.	Idem	Idem	356.25	1	octubre	Madrid	D. G. Dda.		
» Juan Díaz Vera	Sub. parat.	Caballería	Idem	250.00	1	octubre	Madrid	D. G. Dda.	(a)	
» Luis Barragan Guarnido	Id. remont.	Idem	Idem	366.66	1	mayo	Jerez	J. Frontera		
» Federico Cara Pomieles	Brigada	Idem	Idem	312.50	1	mayo	Jaén	Jaén	(a)	
» Adeliardo Gimeno Márquez	Idem	Carabineros	Idem	562.50	1	agosto	Cartagena	Cartagena		
» Modesto Macías Barrios	Idem	Idem	Idem	337.50	1	febrero	Almería	Almería	(a)	
» Andrés García Abad	Cabo	G. Civil	Idem	237.66	1	febrero	Barcelona	Barcelona		
» Jesús Benito Ramos	Idem	Idem	Idem	213.32	1	dicbre.	Valladolid	Valladolid	(a)	
» Marcelino Alonso Baila	Idem	Idem	Idem	41.06	1	julio	Vera Moncayo	Zaragoza		
» Antonio Joyas Salas	Carabiniro	Idem	Idem	240.00	1	agosto	Madrid	D. G. Dda.	(a)	
» Matías Sánchez García	Idem	Idem	Idem	240.00	1	novbre.	San Sebastián	Guipúzcoa		
» Juan Gata Hernández	Idem	Idem	Idem	186.66	1	junio	Busquistar	Granada	(a)	
» Eugenio Calvo de la Fuente	Idem	Idem	Idem	240.00	1	junio	Barcelona	Barcelona		
» Higinio Muñoz Sacristán	Idem	Idem	Idem	213.32	1	novbre.	Sanlicar	Cádiz	(a)	
» Francisco Bádenas Catalán	Idem	Idem	Idem	186.66	1	marzo	Barcelona	Barcelona		
	Idem	Idem	Idem	20.00	1	junio	Alicante	Alicante	(a)	
	Idem	Idem	Idem	20.00	1	junio	Barcelona	Barcelona		

OBSERVACIONES

(a) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior y menor señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 6 de diciembre de 1940.
El General Secretario, Arturo Cebrián.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de diciembre de 1940 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública.

Umo. Sr.: Haciendo uso de la autorización concedida por el Decreto de 25 de noviembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública, con objeto de cubrir once plazas vacantes de Jefes de Negociado de tercera clase, dotadas con el sueldo anual de 7.200 pesetas, y cinco plazas más en concepto de aspirantes.

2.º Podrán tomar parte en estas oposiciones los españoles varones que, en la fecha de comenzar los ejercicios tengan cumplidos veinte años de edad y no excedan de cuarenta, sean Profesores Mercantiles, y carezcan de defecto moral o físico que los inhabilite para el ejercicio del cargo.

3.º Las plazas se cubrirán con arreglo a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 4 de julio del corriente año.

4.º Las oposiciones serán juzgadas por un Tribunal constituido por el Director general de Rentas públicas, como Presidente, que podrá delegar en un Jefe de Administración del Ministerio de Hacienda; un Abogado del Estado; un Catedrático de Escuela Superior de Comercio y dos funcionarios del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda, de los cuales el de menor categoría actuará de Secretario.

5.º Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones, deberán solicitarlo en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en la que harán constar sus circunstancias personales, su domicilio y los méritos que aleguen.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, o, en su defecto, del documen-

to que legalmente la sustituya, debidamente legalizados cuando estuvieren expedidos fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título de Profesor Mercantil, o certificación que acredite haber sido aprobado en los ejercicios correspondientes para su obtención.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro central de penados y rebeldes.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local.

e) Certificación acreditativa de adhesión al régimen, expedida por la Jerarquia del Movimiento o por la Autoridad local correspondiente.

f) Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo.

g) Los comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 acreditarán documentalmente la condición por la que les sea aplicable dicha Ley, con arreglo a lo dispuesto en el número 3 de la Orden de este Ministerio de 4 de julio de 1940.

h) Recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de material de la Dirección General de Rentas Públicas, a disposición del Tribunal, la cantidad de 75 pesetas, como derechos de examen.

Los solicitantes que sean funcionarios públicos podrán suplir los documentos señalados en los apartados a), c), d), e) y f) por la hoja de servicios certificada por sus respectivos Jefes.

6.º Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro general de la Dirección General de Rentas Públicas, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el 15 de marzo de 1941, inclusive, entregándose al presentador un resguardo, autorizado con la firma del Jefe del Registro y el sello de esta Dependencia, en el que se hará constar el número con que la instancia queda registrada.

7.º Terminado el plazo de admisión de instancias, el Tribunal, previo el examen de las mismas y de la documentación a ellas unida, formará una relación que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la que figurarán por separado los admitidos a las oposiciones, los excluidos y los que hubieren presentado documentación defectuosa o incompleta.

En el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de dicha publicación en el BOLETIN OFICIAL del ESTADO, los solicitantes relacionados podrán recurrir ante el Tribunal con-

tra su exclusión personal o contra la admisión de cualquier otro, y durante el mismo plazo de quince días se podrá completar o subsanar los defectos de la documentación.

El Tribunal resolverá las reclamaciones formuladas en su caso, y formará la lista definitiva de los admitidos a las oposiciones, contra la que no cabrá recurso alguno. A los solicitantes no admitidos como opositores se les devolverá la cantidad satisfecha por derechos de examen.

8.º La lista definitiva de opositores se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose a la vez el día, hora y lugar en que se haya de verificar el sorteo para determinar el orden en que los opositores deban actuar. Al terminar dicho sorteo se anunciará la fecha en que dentro de la segunda quincena del mes de junio de 1941 deban dar principio los ejercicios y el local en que hayan de verificarse.

9.º Los ejercicios de oposición serán tres: el primero, y tercero, prácticos, y el segundo, teórico. Cada ejercicio se dividirá en partes, que se verificarán en el orden y sobre las materias que se expresan a continuación:

A) El primer ejercicio consistirá:

a) Primera parte:

En la resolución de uno o varios casos prácticos de Contabilidad, mediante la redacción de los asientos que procedan por el sistema de partida doble, en el libro Diario.

Para efectuarlo se concederá a los opositores un plazo máximo de cinco horas.

b) Segunda parte:

Planteamiento de la contabilidad de una Empresa explotadora de un negocio, cuyas características se darán a conocer por el Tribunal, debiendo los opositores, primero, determinar las cuentas generales y especiales en que, dentro del sistema de partida doble, debe desenvolverse una contabilidad especulativa referida a la Empresa del supuesto; segundo, demostrar los enlaces o relaciones de unas cuentas con otras mediante la redacción esquemática de los asientos que hayan de producir en el Diario las operaciones de apertura, las de desarrollo que deban estimarse típicas o características de la Empresa de que se trate y las de liquidación o cierre; y, tercero, expresar la significación del saldo que, en todo momento, arroje cada una de las cuentas del plan trazado.

Para su práctica se concederá a los opositores un plazo máximo de siete horas.

B) El segundo ejercicio será oral, y consistirá en contestar un tema de cada una de las materias siguientes, con

arreglo a los programas que se insertan al final de esta Orden:

a) Primera parte:

Economía política.
Nociones de Derecho común, político y administrativo.
Cálculo financiero.
Contabilidad general; y
Contabilidad aplicada.

b) Segunda parte:

Derecho mercantil.
Hacienda pública.
Legislación especial de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria.

Legislación especial del impuesto del Timbre del Estado.

Legislación sobre procedimiento y servicios especiales.

Los opositores habrán de desarrollar los diversos temas de cada parte de este ejercicio en el tiempo máximo de 75 minutos.

Los temas de este ejercicio se determinarán a la suerte y los opositores podrán utilizar la pizarra que al efecto se instalará para los desarrollos y demostraciones que así lo requieran:

C) El tercer ejercicio será práctico y consistirá:

a) Primera parte:

Examen de un balance desde el punto de vista fiscal, con propuesta de las liquidaciones que proceda practicar por las tres Tarifas de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, teniendo en cuenta dicho balance y los demás documentos que el Tribunal estime precisos para la práctica de las liquidaciones. Los opositores podrán consultar únicamente los textos legales aplicables, de los que deberán ir provistos.

b) Segunda parte:

Redacción de un informe técnico de inspección, cuyos antecedentes facilitará el Tribunal. Será de aplicación lo anteriormente indicado respecto a consulta de textos legales.

c) Tercera parte:

Examen y juicio crítico de un balance, desde el punto de vista contable, económico y financiero, previo estudio del mismo y de cuantos datos y antecedentes considere necesarios, el Tribunal.

Para desarrollar cada una de las tres partes de este ejercicio, dispondrán los opositores de un plazo máximo de cinco horas.

Todos los ejercicios prácticos serán leídos en sesión pública por los opositores.

10. El opositor que no concurra al llamamiento de cada ejercicio en el día y hora señalados, perderá sus derechos. Excepcionalmente y por causas

debidamente justificadas, a juicio del Tribunal, podrá ser nuevamente convocado en los ejercicios orales.

11. En cada parte del segundo ejercicio, cada uno de los componentes del Tribunal calificará a los opositores, en cada una de las materias del cuestionario, mediante puntos de méritos de cero a cinco por cada disciplina.

La calificación de cada una de las dos partes de este ejercicio se obtendrá adicionando las calificaciones medias obtenidas por el opositor en todas las materias correspondientes.

En cada parte de cada uno de los ejercicios prácticos la puntuación podrá ser de cero a veinticinco.

La calificación total de cada ejercicio será igual a la suma de las calificaciones de las partes de que se componga.

Así, en las calificaciones parciales de las materias que forman el ejercicio teórico, como en las de cada parte de los ejercicios prácticos, verificada que sea la prueba por todos los opositores que hubiesen acudido al llamamiento, los individuos del Tribunal se comunicarán entre sí sus calificaciones personales. Cuando la calificación personal, mayor o menor, difiriese de la media de las puntuaciones de los otros Juces en más de dos puntos, tratándose de las del ejercicio teórico, y en más de seis, en las parciales de los ejercicios prácticos, tales calificaciones extremas serán excluidas en el cómputo de la calificación.

12. Serán eliminados:

a) Los opositores que en alguna de las materias que constituyen el segundo ejercicio, obtuviesen calificación media inferior a dos puntos.

b) Los que obtuvieren en alguna parte de algún ejercicio calificación media inferior a doce puntos.

c) Los que en la calificación total de los ejercicios obtuvieran menos de treinta puntos, si se trata del primero o segundo, y de cuarenta y cinco, en el tercero.

Los opositores eliminados en los casos de esta regla, no podrán ser admitidos a practicar prueba alguna ulterior en estas oposiciones.

13. Practicada la prueba por todos los opositores que hubieren acudido al llamamiento, el Tribunal publicará la calificación de cada parte de cada ejercicio, y, en su caso, la total del ejercicio mismo.

14. Terminados todos los ejercicios, el Tribunal procederá a redactar la lista definitiva de opositores aprobados, por orden de puntuación total obtenida, y aplicando lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 4 de julio de 1940. En caso de igualdad de puntuación, dentro de los diversos grupos que señala esta Orden, determinará la preferencia el mayor tiempo de ser-

vicios al Estado, y, en su defecto, la mayor edad.

15. Esta lista definitiva será sometida a la aprobación del Ministro de Hacienda y, una vez aprobada, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Rentas públicas.

Programa que se cita

SEGUNDO EJERCICIO (1.ª parte)

Economía política

Tema 1.º Economía.—Concepto y naturaleza de la Economía.—Fin de la Economía y fases del proceso económico.—Distintas clases de Economía.—Naturaleza de la Economía nacional.—Fases del desenvolvimiento de la Economía nacional.

Tema 2.º La Ciencia de la Economía política.—Su concepto.—Naturaleza, objeto y sistema de la Economía política.—Desenvolvimiento de la ciencia económico-política, sus métodos y tendencias.—Las leyes de la Economía política.

Tema 3.º La producción.—Su concepto.—Producción económica.—Producción para el consumo directo y para el mercado.—Especulación y riesgo.—Producción y lucro.—Producto y renta.—Factores de la producción.—La Naturaleza.

Tema 4.º El trabajo.—Clases de trabajo.—Sistemas de trabajo.—Contratación, fenómenos y legislación protectora del mismo.—Principios económicos del Fuero del Trabajo.

Tema 5.º Organización científica del trabajo.—Taylorismo.—Fayolismo.—Principios fundamentales de organización científica del trabajo.

Tema 6.º El capital.—Su clasificación.—Sus funciones.—Orígenes del capital.—El patrimonio como instrumento de poder.

Tema 7.º De las necesidades.—Su clasificación.—La Asociación para satisfacerlas.—La población.—Concepto y significación para la Economía.—Teoría de Malthus.—Organos activos de la Economía.—La familia.

Tema 8.º La Empresa.—Sus modalidades.—Formas de Empresa: Empresas individuales, sociales, cooperativas, públicas, semipúblicas y delegadas.—Uniones de Empresas.—La libre concurrencia y sus limitaciones.

Tema 9.º La circulación.—Su origen.—Restricciones de la libertad del cambio.—Medios de circulación.—El comercio.—Sus clases.—Mercados.—Ferias.—Bolsas.—Importancia económica de dichas Instituciones.

Tema 10. El valor.—Sus formas.—Variaciones del mismo.—Principales teorías acerca de este concepto.—El precio.—Su determinación.—Precios conexos.—La renta.—Sus clases.—Ingreso.—Producto.—Coste de producción.

Tema 11. El dinero.—Su naturaleza.—Sus funciones.—Sistemas monetarios.—Teorías modernas sobre el dinero: Knapp, Bendixen.

Tema 12. El valor del dinero.—Teoría cuantitativa.—Formulación moderna de la misma: Fisher, Keynes.—Doctrina de Cassel.—Medida de las variaciones del valor del dinero.—Números índices.

Tema 13. Variaciones del valor del dinero.—Efectos que producen en acreedores y deudores.—Consideración especial de la baja producida después de la guerra de 1914.—Cumplimiento de las obligaciones antiguas.—Nominalismo.—Valorismo.

Tema 14. Medios adoptados por los distintos países para resolver el problema de la depreciación de su moneda.—Deflación.—Desvalorización.—Estabilización.—Somera idea de su técnica.

Tema 15. El crédito.—Sus clases.—Sus efectos.—Importancia económica del mismo.—Instituciones de crédito: a) sus primeras manifestaciones; b) Bancos modernos: sus clases.—Idea general de sus operaciones.

Tema 16. Bancos de depósito.—Operaciones activas y pasivas que realizan.—Relación entre ambas clases de operaciones.—Operaciones indiferenciadas.—Intervención de estos Bancos en el mercado del dinero y en el de capitales.—Funciones del capital propio.

Tema 17. Bancos especiales.—De crédito industrial o mobiliario.—De crédito territorial o inmobiliario.—De crédito agrícola.—Otros Bancos.—Idea de las principales operaciones que realizan.

Tema 18. Bancos de emisión.—Teorías de la libertad y la regimentación.—Sistemas de regimentación: a) Unidad o variedad; b) Bancos privados o Bancos de Estado; c) Regimentación de la emisión de billetes.—Régimen legal en España.

Tema 19. Los instrumentos de pago bancarios.—Depósitos bancarios.—Billetes de Banco.—Cobertura de los instrumentos de pago bancarios.—Política del descuento.

Tema 20. Organización de los Bancos.—Centralización.—Descentralización.—La concentración de los Bancos de depósito.—Relación de los Bancos privados y los de emisión.—Política bancaria del Estado.

Tema 21. Teoría de la renta.—La renta de la tierra.—Doctrina y teorías acerca de este concepto.—Generalización del concepto de la renta.

Tema 22. El interés del capital.—

Teoría clásica.—Concepto genérico del interés de los préstamos de dinero en particular.—Elementos del interés.—Legitimidad del interés: principales doctrinas.—Interés y usura.

Tema 23. Del salario.—Sus formas.—Cómo se fundamenta la determinación del mismo.—Teorías.—La tendencia a la nivelación.

Tema 24. El beneficio del empresario.—Examen del beneficio desde el punto de vista económico privado.—Examen del beneficio desde el punto de vista económico político.—De la llamada tendencia a la anulación del beneficio.

Tema 25. Relaciones entre las diferentes ramas de la renta.—Distribución de los bienes.—Doctrinas diversas.—La investigación moderna del problema.

Tema 26. El consumo.—Sus clases.—Relaciones entre la producción y el consumo.—El equilibrio económico.—Sus alteraciones.—Crisis.—Doctrinas clásicas.

Tema 27. Teorías modernas sobre la crisis.—Clasificaciones.—Teorías no monetarias.—Teorías monetarias.—Referencia a Wicksell, Mises y Hayek.

Tema 28. Teoría de los movimientos de la coyuntura.—Influencia de las coyunturas: a) Sobre la producción; b) Sobre el trabajo; c) Sobre el mercado del dinero y del capital.—Los factores determinantes de los movimientos de la coyuntura.—Investigación de la coyuntura.—Barómetros económicos.

Tema 29. El seguro.—Sus clases.—La técnica del seguro.—Formas de las Empresas de seguros.—El seguro obligatorio.

Tema 30. El comercio internacional.—Sus elementos.—Teoría del comercio internacional.—Desarrollo histórico de éste.

Tema 31. Problemas monetarios del comercio internacional.—Balanza de pagos.—Mecanismo de la Balanza de pagos: a) Entre países de moneda estable; b) Entre países de moneda inestable.

Tema 32. Los pagos internacionales por compensación.—Compensación privada.—Compensación general.—Clearings.—Idea de su funcionamiento.

Tema 33. Teoría de la política comercial.—La doctrina mercantil.—La doctrina librecambista y la doctrina proteccionista.—Casos en que la protección puede ser ventajosa.

Tema 34. La historia de la política comercial.—Relaciones de los Estados entre sí y con sus Colonias.

Tema 35. La técnica de la política comercial.—Los diversos modos de la protección.—Prohibiciones de importación y exportación.—Contingentes.—Otros medios de proteccionismo.—De los Tratados de comercio.

Tema 36. La política económica en

tiempos de crisis: a) Actuación de los organismos privados; b) Actuación del Estado.—Referencia a la política monetaria.—Idea del polimorfismo monetario.

Derecho común, político y administrativo

Tema 1.º Concepto del Derecho en general.—Su clasificación.—Derecho objetivo y subjetivo.—Fuentes del derecho.—La Ley: nacimiento, efectos, interpretación y extinción.—La costumbre.—Los principios generales del Derecho.—La Jurisprudencia.—Otras fuentes indirectas.

Tema 2.º El sujeto de derecho.—Personas naturales y jurídicas.—Capacidad de derecho y capacidad de obrar.—Causas modificativas de la capacidad de obrar.—Representación: a) legal; b) voluntaria.

Tema 3.º Las personas jurídicas.—Su concepto.—Fundamento y naturaleza de las personas jurídicas.—Clasificación.—Corporaciones, Asociaciones y Fundaciones.—Capacidad de las personas jurídicas.—Extinción de las personas jurídicas.

Tema 4.º Derechos reales.—Su concepto.—La propiedad.—Derechos que integran el dominio.—Derechos reales limitativos del dominio.

Tema 5.º Propiedades especiales por razón del sujeto.—Comunidad de bienes.—Concepto y especies.—La copropiedad o condominio.—Derechos de los comuneros: a) en relación a la cosa común; b) en relación a su porción de cuota.—Administración de la copropiedad.—División de la cosa común.

Tema 6.º Obligaciones.—Concepto y definición legal.—Clasificación de las obligaciones: a) por el sujeto; b) por el objeto; c) por sus modalidades.

Tema 7.º Fuentes de las obligaciones.—Efectos de las obligaciones.—Cumplimiento o pago.—Causas y modos del incumplimiento.—Extinción de las obligaciones.

Tema 8.º El contrato.—Su concepto.—Sus elementos esenciales, naturales y accidentales.—Clasificación de los contratos.—Perfección y efectos de los mismos.

Tema 9.º Prueba de los contratos.—Reglas principales para la interpretación de los mismos.—Nulidad de los contratos.

Tema 10. Sociedad.—Sus clases.—Sociedad política o Estado.—Estado y Gobierno.—Relaciones del Estado con las demás Sociedades.

Tema 11. Análisis del Estado.—La sociedad civil.—Elementos físicos, étnicos, psíquicos y culturales.—La autoridad política.—Sus caracteres: unidad y soberanía.—Sujeto de la autoridad política o gobierno.—Sistemas o formas históricas.

Tema 12. Origen natural del Esta-

do.—Factores que le determinan y variedades del proceso de su generación.—Fin del Estado.—Modalidades históricas de su cumplimiento.

Tema 13. Actividad del Estado en el cumplimiento de su fin.—La acción de gobierno.—Sus modos: teoría de las funciones del poder.—Caracteres y relaciones de las funciones legislativa, ejecutiva y judicial.

Tema 14. Idea de las formas históricas del Estado.—Estado familiar.—Estado municipal.—Estado territorial.—Estado feudal.—Estado monárquico absoluto.—Estado democrático-liberal.—El Estado totalitario.—El Estado corporativo.

Tema 15. Concepto del Derecho político.—Deberes y derechos de los miembros de la Sociedad política.—El Estado como sujeto de relaciones jurídicas.—Personalidad del Estado.—Patrimonialidad del Estado.—Responsabilidad del Estado.

Tema 16. Los orígenes del Nuevo Estado Español.—Ilegitimidad de los poderes del gobierno republicano.—El Alzamiento Nacional.—Sus principios fundamentales.—Su significación en los aspectos histórico-político y jurídico.

Tema 17. Períodos en la evolución de la estructura del Nuevo Estado Español: a) Organización dada por el Decreto de 24 de julio de 1936.—La Junta de Defensa Nacional: poderes, composición y funcionamiento; b) Nomenclatura de Jefe de Estado.—Creación de la Junta Técnica del Estado: naturaleza, organización y funcionamiento; c) Organización ministerial de la Administración central del Estado.—Transmisión a los Ministros de las facultades de la Presidencia de la Junta Técnica.—El recurso de súplica contra los acuerdos de ésta.—Modificaciones introducidas por las Leyes de 29 de diciembre de 1938 y 8 de agosto de 1939.

Tema 18. El Movimiento y el Nuevo Estado Español.—Concepto e historia del Movimiento.—Falange Española como partido único: el Decreto de unificación.—Organización de F. E. T. y de las J. O. N. S.—El Caudillo.—La Junta Política.—El Consejo Nacional.—El Instituto de Estudios Políticos.—Misión de F. E. T. y de las J. O. N. S. en el Nuevo Estado Español.

Tema 19. Los fines del Nuevo Estado Español.—Falange Española como movimiento.—Los 26 puntos del programa de Falange Española.—Caracteres principales del Estado nacional-sindicalista.—Comunidad nacional.—La idea de servicio.—Unidad de mando.—Consideración fundamental del Trabajo: el Decreto de 9 de marzo de 1938.—Consideración del sindicato.—El sindicato como instrumento de armonía social y de organización de la economía nacional.—Ley de unión sindical.

Tema 20. Régimen político de Portugal.

Tema 21. Régimen político de Italia.

Tema 22. Régimen político de Alemania.

Tema 23. Concepto de la Administración.—Concepto del Derecho administrativo.—Fuentes del Derecho administrativo.—La ley, la costumbre y el reglamento.—Clases de reglamentos.

Tema 24. La Administración como poder y como persona jurídica.—Potestades administrativas: reglamentaria, imperativa, ejecutiva, correccional y jurisdiccional.

Tema 25. La actividad administrativa.—Actos administrativos.—Sus clases.—Servicios públicos.—Su noción.—Diversos medios de gestión de los servicios públicos.

Tema 26. Contratos administrativos. Su naturaleza jurídica.—Formalidades a que están sujetos.—Concesiones administrativas.—Idea de las mismas.

Tema 27. Organos administrativos. Sus clases.—Funcionarios públicos.—Derechos y deberes de los mismos.—Idea del Estatuto de Funcionarios.—Los particulares al servicio de la Administración.

Tema 28.—Las cosas al servicio de la Administración.—Propiedad pública. El dominio público.—Sus caracteres jurídicos.—Propiedad privada.—Sus limitaciones en interés público.—Expropiación forzosa.

Tema 29.—Propiedad intelectual.—Su concepto.—Sistemas acerca de la misma.—Sus reglas legales.—Propiedad industrial.—Su fundamento y naturaleza jurídica.—Disposiciones legales sobre cada una de las manifestaciones de esta propiedad, según el derecho vigente.

Tema 30. Organización administrativa.—División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.—Organización administrativa central.—Consejo de Ministros. Su carácter y atribuciones.

Tema 31. Organización administrativa central.—Presidencia del Gobierno.—Departamentos ministeriales.—Organización y servicios que comprenden. Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.—Idea de su organización y atribuciones.

Tema 32. Organización administrativa provincial.—Organismos provinciales.—Gobernadores civiles.—Sus atribuciones.

Tema 33. Organización administrativa municipal.—Ayuntamientos.—Su organización y funciones.—Servicios encomendados a los Ayuntamientos en materia de la Hacienda del Estado

Tema 34. Procedimiento gubernativo en general, según la Ley de Bases de 19 de octubre de 1889.

Tema 35. Lo contencioso-administrativo.—Evolución y organización ac-

tual.—La materia contencioso-administrativa en el derecho español.—El procedimiento contencioso-administrativo. Efectos de las sentencias de los Tribunales contenciosos.—Suspensión de sentencias.

Cálculo financiero

Tema 1.º Progresiones aritméticas o por diferencia.—Expresión del valor de un término cualquiera y de la suma de los equidistantes de los extremos.—Suma de todos los términos de una progresión.—Interpolación de medios diferenciales.

Tema 2.º Progresiones geométricas o por cociente.—Expresión del valor de un término cualquiera y del producto de dos equidistantes de los extremos.—Producto y suma de todos los términos.—Interpolación de medios proporcionales.

Tema 3.º Teoría coordinatoria.—Coordinaciones, permutaciones y combinaciones ordinarias.—Números combinatorios.

Tema 4.º Potencia de un binomio.—Deducción de la fórmula general que expresa el desarrollo.—Propiedades del mismo

Tema 5.º Ecuaciones de primer grado con una incógnita.—Transformaciones que pueden hacerse en una ecuación.—Valor de la incógnita.—Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.—Ligero estudio de las mismas.

Tema 6. Sistemas de ecuaciones de primer grado.—Clasificación.—Sistemas determinados.—Eliminación.—Resolución.

Tema 7.º Ecuación de segundo grado con una incógnita.—Resolución.—Casos particulares.

Tema 8.º Teoría de logaritmos.—Concepto del logaritmo de un número. Propiedades generales de los logaritmos.

Tema 9.º Logaritmos decimales.—Propiedades particulares de los mismos.—Disposición de las tablas y manejo.

Tema 10. Límites.—Propiedades fundamentales de los límites.—Cálculo de límites.

Tema 11. Series.—Sus clases.—Condición necesaria para la convergencia. Series alternadas.—Series de términos positivos.—Series de términos positivos y negativos.—Criterios de convergencia.

Tema 12. Interés simple.—Elementos que intervienen y fórmulas generales cuando el tiempo se expresa en años o en días.—Comparación de los valores del interés, según se considere año legal o año comercial.

Tema 13. Descuento comercial simple.—Fórmulas generales para el tiempo expresado en años o en días.

Tema 14. Divisores fijos para el cálculo del interés y descuento comer-

cial simple.—Métodos de divisor constante y de partes alicuotas.

Tema 15. Descuento racional simple.—Deducción de la fórmula que lo expresa y de sus derivados.—Comparación de las dos clases de descuento simple.

Tema 16. Vencimiento medio a interés simple.—Fórmula general que resuelve esta cuestión.—Prórroga de vencimientos.

Tema 17. Cambio directo de banca.—Elementos que pueden intervenir en él y relación fundamental que los liga.—Fórmulas simplificadas y usuales.

Tema 18. Cambio indirecto de banca.—Medios diversos de operar y estudio general de las cuestiones con él relacionadas.

Tema 19. Bolsas de Comercio.—Compraventa de valores y fórmulas generales a ella referentes.—Cálculo de la renta líquida obtenida.—Pignoración de valores.—Condiciones en que se efectúa y relación que liga a cuantos elementos pueden intervenir en esta cuestión.

Tema 20. Pastas monetarias.—Ley de un lingote.—Cálculos referentes a la afinación.—Sistemas monetarios en general.—Relación entre sus elementos.—Par intrínseca.

Tema 21. Interés compuesto.—Deducción de la fórmula fundamental cuando el tiempo se expresa en años. Fórmulas derivadas de la misma.—Aplicación del cálculo logarítmico.

Tema 22. Interés compuesto.—Variación experimentada por el capital final al emplear para el tiempo unidades fraccionarias del año y utilizar un tanto proporcional.—Tantos equivalentes.—Generalización de la fórmula.

Tema 23. Interés continuo.—Deducción de la fórmula fundamental.—Tantos equivalentes de interés continuo y compuesto.

Tema 24. Tablas de interés compuesto.—Disposición y uso.—Interpolación en las mismas.—Descripción de las más generalmente usadas en la práctica.

Tema 25. Valor actual de un capital en el interés compuesto.—Descuento compuesto.—Vencimiento común tratándose de interés compuesto.—Caso particular del vencimiento medio.

Tema 26. Rentas constantes.—Rentas perpetuas, inmediatas, diferidas y anticipadas.

Tema 27. Rentas constantes.—Rentas temporales, inmediatas, diferidas y anticipadas con término anual.

Tema 28. Rentas constantes.—Valor final y restantes en las imposiciones periódicas.

Tema 29. Rentas constantes.—Fraccionamiento de la anualidad y modificaciones que introduce en las fórmulas.

Tema 30. Rentas constantes.—Determinación del tanto en las rentas temporales.

Tema 31. Rentas variables.—Rentas que varían en progresión por diferencia.

Tema 32. Rentas variables.—Rentas que varían en progresión por cociente.

Tema 33. Préstamos ordinarios.—Amortización progresiva de los estipulados a interés compuesto.

Tema 34. Empréstitos.—Determinación de los elementos en los amortizables por sorteo, cuando son normales.

Tema 35. Empréstitos.—Determinación de los elementos en los amortizables por sorteo, con primas de amortización.

Tema 36. Empréstitos.—Determinación de los elementos en los amortizables por sorteo, habiendo lotes.

Tema 37. Empréstitos.—Disposición y cálculo de los cuadros de amortización.

Tema 38. Empréstitos.—Tablas de anualidades.—Disposición de las usuales.—Interpolación.

Tema 39. Empréstitos.—Probabilidades de amortización de los títulos.

Tema 40. Empréstitos.—Usufructo de los títulos.

Tema 41. Empréstitos.—Nuda propiedad de los títulos.

Tema 42. Empréstitos.—Cálculo del interés real producido por los títulos, teniendo en cuenta los impuestos.

Tema 43. Conversión de empréstitos.—Formas principales y técnica aplicable.

Tema 44. Rentas contingentes.—Tablas de mortalidad y supervivencia.—Su estructura.—Ajuste de las mismas.—Tablas de conmutación.

Tema 45. Valor actual del capital diferido sobre una vida.—Valor actual de las rentas vitalicias inmediatas, diferidas y anticipadas cuando el pago es anual.—Rentas temporales.

Tema 46. Valor actual de las rentas vitalicias inmediatas, diferidas y anticipadas cuando se fracciona su pago.—Rentas completas.

Tema 47. Seguro vida entera sobre una cabeza.—Seguro mixto.—Seguro de capital y renta.—Valor actual en cada caso.

Tema 48. Primas periódicas en las diferentes clases de seguros.—Primas puras.—Recargos.—Primas de inventario.—Primas brutas o de tarifa.

Tema 49. Reservas matemáticas.—Su concepto y razón de ser.—Métodos prospectivo y retrospectivo para el cálculo de las mismas.

Contabilidad general

Tema 1.º Contabilidad.—Definición.—Fines que se propone.—Cómo funciona e interviene.—Misión que ha de cumplir.—Relación de la contabi-

lidad con otras ciencias.—Clasificación de la contabilidad.—Hechos contables.—Sistemas y procedimientos de contabilidad.—Fundamentos de los sistemas conocidos.—Condiciones que ha de reunir un buen sistema.—Teneduría de libros.

Tema 2.º Sistemas de contabilidad.—Elementos esenciales a todo sistema.—Partida simple.—Somera idea de la misma.—Partida doble.—Su fundamento.—Procedimientos de aplicación de este sistema: a) Italiano; b) Americano; c) Logismográfico.—Otros procedimientos.

Tema 3.º Contabilidad general o sintética.—Libros en que se desarrolla en el método italiano o corriente.—Libro de Inventarios y Balances.—Su estructura.—Anotaciones que en él se practican.—Inventario: Su composición.—Fijación, valoración y ordenación de los elementos que lo integran.

Tema 4.º Libro Diario.—Su estructura.—Asientos que en él se formulan: a) iniciales; b) de gestión.—Libro Mayor.—Su estructura.—Traslado de apuntes del Diario al Mayor y anotaciones que proceden.—Errores en estos libros y modo de subsanarlos.—Ensayos realizados para suprimir el libro Mayor.—Libro coprador.—Libro de actas.

Tema 5.º Contabilidad auxiliar o analítica.—Su objeto.—Elementos en que se desarrolla.—Libros auxiliares.—Libros registros.—Ficheros.—Relación con los libros principales.

Tema 6.º Cuentas.—Su concepto.—Clasificación de las mismas.—Teorías acerca de su naturaleza y funcionamiento en el sistema de partida doble.

Tema 7.º Modo de llevar las cuentas: administrativas y especulativas.—De valor y de explotación.—Fórmula general de liquidación de las cuentas especulativas.

Tema 8.º Estudio de la cuenta de «Capital»: a) Significado y representación; b) Asientos; c) Saldo.—Estudio de la cuenta de «Caja»: a) Significado y representación; b) Asientos; c) Saldo; d) Arqueo.

Tema 9.º Estudio de la cuenta de «Valores mobiliarios»: a) Significado y representación; b) Asientos; c) Saldo.—Estudio de la cuenta de «Efectos de giro»: a) Efectos a cobrar; b) Efectos a negociar; c) Efectos a pagar.—Su significado y representación.—Asientos.—Saldo de cada una de estas cuentas.

Tema 10. Estudio de la cuenta de «Mercaderías»: a) Significado y representación; b) Asientos; c) Saldo.—Denominaciones genérica y específica.—Procedimientos de llevar esta cuenta.—Estudio de las cuentas de «Bienes muebles», «Inmuebles» y «Semovientes»: a) Significado y re-

presentación; b) Asientos; c) Saldo de cada una de estas cuentas.

Tema 11.—Estudio de las cuentas «Personales»: a) Significado y representación; b) Asientos; c) Saldo.—Sus clases.—Métodos de llevarlas.

Tema 12. Cuentas corrientes con interés recíproco: a) Método directo.

Tema 13. Cuentas corrientes con interés recíproco: b) Método indirecto.

Tema 14. Cuentas corrientes con interés recíproco: c) Método hamburgués.

Tema 15. Cuentas corrientes con interés no recíproco.—Método aplicado.

Tema 16. Cuentas personales en moneda extranjera.—Forma de abrir, llevar y liquidar estas cuentas en todos los casos en que pueden jugar en contabilidad.

Tema 17. Cuentas transitorias.—Cuentas de orden.—Cuentas en comisión: a) Dadas; b) Recibidas.

Tema 18. Estudio de la cuenta de «Gastos».—Cuenta tipo de este grupo: a) Objeto y representación; b) Asientos que en ella se formulan; c) Modo de saldarla.—Coeficiente de gastos y su determinación.—Cuentas representativas y divisionarias de la general de «Gastos».

Tema 19. Estudio de la cuenta de «Resultados».—Cuenta tipo de este grupo: a) Objeto y representación; b) Asientos que en ella se formulan; c) Modo de saldarla.—Relación de beneficios con capital y negocios.—Cuentas representativas y divisionarias de la general de «Resultados».

Tema 20. Liquidaciones.—Sus clases.—I. Liquidaciones parciales o de ejercicio.—Operaciones que requieren: A. Balance de comprobación.—Investigación y corrección de los errores que puede acusar.—Disposición que debe darse a este documento.

Tema 21. B. Balance de saldos (provisional).—Comprobación con el Balance de auxiliares.—C. Formación del Inventario extracontable.—Recuentos y valoraciones.—D. Comparación del Balance de saldos con el Inventario.

Tema 22. E. Regularización de cuentas: a) De personas; b) De valores inmovilizados; c) De valores de cambio, de gastos y de resultados.

Tema 23. F. Balance de saldos (definitivo).—Establecimiento del estado de situación: a) Cualidades que debe reunir; b) Su división; c) Estudio de su composición.—Disposición material que debe dársele.—G. Asientos de cierre y reapertura de contabilidad.—H. Redacción de documentos postcontables.

Tema 24. II. Liquidaciones totales de negocios.—Causas que pueden

determinarlas.—Su estudio y forma general de contabilizar la liquidación en cada caso.

Contabilidad aplicada

Tema 1.º Características de Contabilidad:

a) Por razón de sujeto.—Sociedades.—Sus clases.—Principios generales en que se fundan.—Particularidades que presenta la contabilidad de las Sociedades, comparada con la de particulares.

b) Por razón de objeto.—Empresas.—Sus clases, según la función económica que se proponen realizar.

Tema 2.º Características de Contabilidad (por razón de sujeto).—Sociedades colectivas: Definición.—Constitución.—Administración.—Modo de contabilizar: 1.º La formación del capital y la realización de las aportaciones de los socios: a) Directas: aportaciones iguales y aportaciones desiguales; b) A base de cesión de negocios de un particular; c) A base de la fusión de dos Sociedades colectivas.—2.º La modificación del capital: a) Aumentos; b) Disminuciones.—3.º La distribución de beneficios o pérdidas.—4.º La liquidación de sus negocios en los diversos casos que pueden presentarse.—De las cuentas de los socios.—Cesión de negocios de una Sociedad colectiva a otra de la misma forma.—Transformación de una Sociedad colectiva en Sociedad anónima.—Asientos que deben formularse en ambos casos.

Tema 3.º Características de Contabilidad (por razón de sujeto).—Sociedades comanditarias simples: Definición.—Constitución.—Administración.—Modos de contabilizar: 1.º La formación del capital y la realización de las aportaciones de los socios.—2.º La modificación del capital: a) Aumentos; b) Disminuciones.—3.º La distribución de los beneficios o pérdidas.—4.º La liquidación voluntaria de sus negocios en los diversos casos que pueden presentarse.—De las cuentas de los socios.

Tema 4.º Características de Contabilidad (por razón de sujeto).—Sociedades anónimas: Definición.—Constitución.—Administración.—Diferentes clases de acciones.—Modos de contabilizar: 1.º La formación del capital y la realización de las aportaciones de los socios en los diversos casos que pueden presentarse.—2.º Las modificaciones del capital social: a) Aumentos en las diversas formas que pueden operarse; b) Reducciones, según las causas que las determinan.—Contabilidad auxiliar de los títulos sociales.

Tema 5.º Características de Contabilidad (por razón de sujeto).—Sociedades anónimas (continuación).—Obligaciones.—Su diferencia de las accio-

nes.—Formas de emisión.—Procedimientos de amortización: a) Amortización propiamente dicha; b) Rescate; c) Cálculo de las anualidades y plan de amortización.—Modo de contabilizar: la emisión, la amortización y el pago de intereses de dichos títulos.

Tema 6.º Características de Contabilidad (por razón de sujeto).—Sociedades anónimas (continuación).—Distribución de ganancias o pérdidas: A) Reparto de beneficios: 1.º Reservas: a) Definición y origen; b) Clasificación de las reservas por el objeto de su creación y por el texto que las prescribe; c) Representación contable de las reservas; d) Representación material de las reservas; e) Distinción entre las amortizaciones y las reservas.

Tema 7.º Características de Contabilidad (por razón de sujeto).—Sociedades anónimas (continuación).—Reparto de beneficios: 2.º Dividendos: a) Definición y origen; b) Clasificación, reales y ficticios; c) Dividendos de cuenta; d) Interés fijo de acciones.—Dividendos prescritos.

Tema 8.º Características de Contabilidad (por razón de sujeto).—Sociedades anónimas (continuación).—Reparto de beneficios; 3.º Participaciones diversas: Administradores; Partes de fundador; Cajas de previsión.—4.º Saldo a cuenta nueva.—Amortización de acciones y rescate de partes de fundador.—Asientos que motivan.—B) Distribución de pérdidas.—Aprobación del Balance.

Tema 9.º Características de Contabilidad (por razón de sujeto).—Sociedades anónimas (continuación).—Liquidación de Sociedades anónimas: 1.º Formalidades y causas.—2.º Asientos relativos a la liquidación, según los distintos casos que pueden presentarse.—Fusión de dos Sociedades anónimas.

Tema 10. Características de Contabilidad (por razón de sujeto).—Sociedades comanditarias por acciones: Definición.—Constitución.—Administración.—Formación del capital y realización de las aportaciones de los socios.—Aumentos y disminuciones del capital.—Distribución de beneficios y pérdidas.—Liquidación de una Sociedad en comandita por acciones.

Tema 11. Características de Contabilidad (por razón de sujeto).—Asociaciones en participación.—Generalidades.—Métodos de reparto de los resultados habidos.—Participaciones con el extranjero.—Participaciones entre no comerciantes.

Tema 12. Características de Contabilidad (por razón de objeto).—Contabilidad bancaria.—Banca privada.—Disposiciones por que se rige.—Clasificación por la índole de sus operaciones.—Contabilidad general o sintética de esta clase de Empresas.

Tema 13. Características de Contabilidad (por razón de objeto).—Contabilidad bancaria.—Contabilidad auxiliar o analítica.—Sección de Cuentas corrientes.—Sección de Cartera.—Sección de valores.—Sección de Créditos.—Otras Secciones.—Operaciones principales que realizan y contabilización de las mismas.

Tema 14. Características de Contabilidad (por razón de objeto).—Contabilidad bancaria.—Principales Bancos relacionados con el Estado.—Operaciones específicas que realizan y su contabilización.—Instituto Español de Moneda Extranjera.

Tema 15. Características de Contabilidad (por razón de objeto).—Contabilidad industrial.

Tema 16. Características de Contabilidad (por razón de objeto).—Contabilidad minera en general.—Consideración de las Sociedades especiales mineras.

Tema 17. Características de Contabilidad (por razón de objeto).—Contabilidad de ferrocarriles.

Tema 18. Características de Contabilidad (por razón de objeto).—Contabilidad naviera.

Tema 19. Características de Contabilidad (por razón de objeto).—Contabilidad de Seguros: A) De vida.—A prima fija.—Con participación en beneficios.—Tontinas.—Chatelusiánas.

Tema 20. Características de Contabilidad (por razón de objeto).—Contabilidad de Seguros: B) De incendios.—C) De transportes.—D) De accidentes.—E) De otras ramas del Seguro.

Tema 21. Características de Contabilidad (por razón de objeto).—Contabilidad agrícola.

Tema 22. Características de Contabilidad (por razón de objeto).—Contabilidad de Cooperativas: A) De producción: a) obreras; b) de industrias anejas a la agricultura.—B) De consumo.—C) De tenencia en común de maquinaria agrícola.—D) De construcción.—E) De elaboración en común.—F) De crédito.

Tema 23. Características de Contabilidad (por razón de objeto).—Contabilidad comercial.

Tema 24. Contabilidad administrativa.—Características de la Contabilidad de Asociaciones, Sindicatos, testamentarias y de particulares.

Tema 25. Contabilidad administrativa.—Contabilidad del Estado.—Su concepto.—Su clasificación.—Funciones que comprende la Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica y Organismos que las realizan.—Tecnicismo y documentos generales de la Contabilidad ejecutiva.

Tema 26. Ingresos.—Relación de los ingresos con las diversas cuentas que rinden las oficinas de Hacienda.—Mandamientos de ingreso.—Forma y

requisitos con que se efectúan los ingresos en las Cajas del Tesoro.

Tema 27. Pagos.—Relación de los pagos con las diversas cuentas que rinden las oficinas de Hacienda.—Mandamientos de pago.—Trámites principales para hacerlos efectivos en las Cajas del Tesoro.

Tema 28. Idea general de la Contabilidad del Tesoro.—Libros en que se desarrolla en las Oficinas centrales y provinciales y cuentas que deben formar unas y otras.

Tema 29. Idea general de la Contabilidad de Rentas públicas.—Libros en que se desarrolla en las Oficinas centrales y provinciales y cuentas que deben formar unas y otras.

Tema 30. Idea general de la Contabilidad de Gastos públicos.—Libros en que se desarrolla en las Oficinas centrales y provinciales y cuentas que deben formar unas y otras.

Tema 31.—Idea general de la Contabilidad de Propiedades.—Libros en que se desarrolla y cuentas que deben rendirse en relación con ella.

Tema 32. Idea general de la Contabilidad de Fabricación de moneda y timbre.—Libros en que se desarrolla y cuentas que deben rendirse en relación con ella.

Tema 33. Idea general de la Contabilidad de la Deuda pública.—Libros en que se desarrolla y cuentas que deben rendirse en relación con ella.

Tema 34. Idea general de la Contabilidad de la Caja de Depósitos.—Libros en que se desarrolla y cuentas que deben rendirse en relación con ella.

Tema 35. Idea general de la Contabilidad de Loterías.—Libros en que se desarrolla y cuentas que deben rendirse en relación con ella.

Tema 36. Contabilidad para la formación de la Cuenta general del Estado.—Libros en que se desarrolla.—Examen de cuentas parciales por la Intervención general de la Administración del Estado.—Notas de defectos.—Examen de las cuentas parciales por el Tribunal de Cuentas.—Pliegos de reparos.

Tema 37. Cuenta general del Estado.—Su estructura.—Su formación y aprobación.

Tema 38. Organización de contabilidades.—Plan para llevarla a cabo.—Estudio del negocio.—Diagrama de cuentas.—Establecimiento de la contabilidad auxiliar.—Funcionamiento de los servicios.—Control.

Tema 39. Organización de contabilidades.—Procedimientos modernos.—El sistema centralizador.—Contabilidad mecánica.

Tema 40. Verificación de contabilidades.—Fines perseguidos con ella.—Procedimiento de llevarla a efecto: a) Comprobación general de cuentas.—

b) Comprobación particular de las cuentas.—Investigación de errores.—Causas generales que los motivan.—Investigación de fraudes.—Cómo suelen manifestarse y procedimientos para descubrirlos.

Tema 41. Examen de balances.—Fines perseguidos.—A) Examen de la situación financiera de una Empresa.—Puntos principales que deben tenerse en cuenta para determinarla.

Tema 42. Examen de balances (continuación).—B) Examen de la situación económica de una Empresa.—Puntos principales que deben tenerse en cuenta para determinarla.—Consecuencias deducidas del análisis de un balance.—Valor de la acción: a) Teórico; b) De liquidación; c) Tasa de capitalización.

Tema 43. La Contabilidad y la Estadística.—Objeto e importancia de la Estadística aplicada a los negocios.—Elaboración de datos estadísticos.—Series de frecuencias y series cronológicas.—Análisis de las series de frecuencias.—Promedios simples y ponderados.—Desviaciones.—Análisis de las series cronológicas.

Tema 44. La Contabilidad y la Estadística (continuación).—Presentación de los datos estadísticos.—Cuadros y tablas estadísticas.—Representación gráfica.—Cartogramas.—Diagramas.—Gráficos a escala natural y logarítmica.—Principales tipos de curvas que se encuentran en Estadística.

Tema 45. La Contabilidad y la Estadística (continuación).—El método gráfico aplicado al comercio.—Registros de ventas.—Comparación de cantidades y valores.—Compras y ventas en gráficos simultáneos.—Fluctuaciones de precios.

Tema 46. La Contabilidad y la Estadística (continuación).—Gráficos relativos a beneficios brutos, gastos y beneficios netos.—Gráficos por secciones.—Gráficos financieros y de control.—Gráficos relativos a la fabricación.—Gráficos relativos a los transportes.

SEGUNDO EJERCICIO (2.ª parte)

Derecho Mercantil

Tema 1.º Derecho Mercantil.—Su concepto.—Cualidades que le caracterizan.—Problema relativo a la substantialidad e independencia del Derecho Mercantil.

Tema 2.º Código de Comercio vigente en España.—Idea de su contenido y elementos que lo informan.—Fuentes del Derecho mercantil.—La Ley, los usos generales del comercio y el derecho común.—Personas naturales y jurídicas que tienen la condición de comerciantes.—Capacidad jurídica mercantil.—Incapacidades e incompatibilidades.—Concepto de la habitualidad en el comercio.

Tema 3.º Idea de la publicidad comercial.—Registro Mercantil.—Su organización.—Diferentes efectos de los documentos mercantiles, según que hayan sido o no inscritos en el Registro.

Tema 4.º Obligación relativa a la Contabilidad mercantil.—Objeto o materia de la misma.—Libros que deben llevar los comerciantes y las Sociedades mercantiles.—En qué casos vienen obligados a exhibirlos.—Valor probatorio de los mismos.

Tema 5.º Instituciones creadas para favorecer el ejercicio de la actividad mercantil.—Su clasificación.—Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.—Cámaras de compensación. Mercados, ferias, lonjas o casas de contratación.

Tema 6.º Examen especial de las Bolsas de comercio.—Sus clases.—Organización y régimen de las mismas.—Composición y atribuciones de las Juntas. Sindicales.—Cotización.—Sus clases.—Admisión de valores a la cotización oficial.

Tema 7.º Operaciones de Bolsa.—Sus clases.—Formalidades con que se realizan y efectos que producen.—Consideración especial de las operaciones llamadas dobles.—Validez de las operaciones de Bolsa en que no interviene agente colegiado.

Tema 8.º Auxiliares dependientes del comercio terrestre.—Factores, dependientes y mancebos.—Concepto y capacidad de cada uno de ellos.—Derechos y obligaciones.—Auxiliares dependientes del comercio marítimo.—Concepto del naviero gestor.—Consignatario de buques.—Análisis de la doble condición jurídica que puede presentar el naviero.—Capitanes y patrones, sobrecargo y maquinista.—Atribuciones.—Obligaciones y responsabilidad de los mismos.

Tema 9.º Auxiliares independientes del comerciante.—Agentes colegiados de Cambio y Bolsa.—Corredores colegiados de comercio e intérpretes de buques.—Agentes mediadores, libres y colegiados.

Tema 10. Objeto mercantil.—Concepto de la cosa mercantil y de la mercadería.—Buques: su calidad jurídica.—Moneda.—La empresa mercantil.

Tema 11. Títulos-valores.—Su concepto y clasificación.—Idea de las teorías sobre el fundamento de la obligación en los títulos-valores.—Títulos nominativos.—Títulos a la orden.

Tema 12. Títulos al portador.—Concepto y clases.—Del robo, hurto o extravío de los títulos al portador.

Tema 13. Actos y contratos mercantiles.—Sus características y clasificación.—Formación y efectos de los contratos mercantiles.—Interpretación, prueba y extinción de los contratos mercantiles.

Tema 14. Compraventa.—Natura-

leza jurídica de este contrato.—Perfección y contenido jurídico del mismo.—Consideraciones sobre la evicción y el saneamiento.—Extinción de este contrato.—Idea de las compraventas especiales.

Tema 15. Concepto y naturaleza del contrato de cambio.—¿Regula nuestro Código el contrato de cambio? — Importancia del contrato de cambio.—Instrumentos por los que se realiza éste.

Tema 16. Letra de cambio.—Períodos principales que presenta en su evolución histórica.—Naturaleza de la misma.—Requisitos de la letra.—Forma de transmisión.—Endoso: sus clases y requisitos.

Tema 17. Efectos de la letra de cambio.—Obligaciones del librador, del tomador y del librado.—Copias y duplicados de la letra.—Concepto y extensión del aval.—Presentación y aceptación de la letra de cambio.—Protesto: sus clases.—Del cuasicontrato de intervención.—Acciones que derivan de la letra de cambio.—Letras perjudicadas.—Resacas.

Tema 18. Libranzas.—Vales.—Pagars a la orden.—Cheques.—Requisitos y efectos respectivos.—Cartas-órdenes de crédito.

Tema 19. Naturaleza del contrato de Sociedad mercantil.—Efecto importante que produce.—Importancia y clasificación general, por su forma y por la índole de sus operaciones, de las Compañías mercantiles.—Distinción entre el contrato de Compañía mercantil, el de Sociedad civil y las Asociaciones.—Requisitos comunes a todos los contratos de Compañía.

Tema 20. Compañías colectivas.—Sus formas.—Constitución y administración.—Derechos y deberes de los socios.

Tema 21. Compañías comanditarias.—Sus formas.—Constitución y administración de las mismas.—Derechos y deberes de los socios.—Compañías de responsabilidad limitada.

Tema 22. Compañías anónimas.—Evolución histórica.—Fundación de las mismas: a) Simultánea; b) Sucesiva.—Administración.—Organos de las Sociedades anónimas: a) De soberanía: Juntas generales; sus clases y atribuciones; b) De gestión; c) De control.

Tema 23. Compañías anónimas.—Acciones.—Concepto y clases.—Referencia especial a las acciones privilegiadas.—Derechos y obligaciones de los tenedores.—Transmisión y prenda de las acciones.—Emisión de acciones con posterioridad a la fundación.—Cesión legitimadora de las acciones.—Reembolso de las acciones.

Tema 24. Compañías anónimas.—Otros títulos sociales.—Partes beneficiarias.—Partes de fundador.—Su na-

turalidad jurídica.—Derechos que confieren a sus tenedores.—Asociaciones civiles de tenedores de partes de fundador.—Obligaciones.—Su naturaleza jurídica.—Reglas para su emisión.—Asociaciones civiles de obligacionistas.

Tema 25. Rescisión y disolución de las Compañías mercantiles.—Sus causas y efectos que producen.—Facultades y deberes de los liquidadores. Reglas para la división del haber social.—Fusión y transformación de Compañías.—Sus requisitos.

Tema 26. Compañías de crédito y Bancos de emisión y descuento en general.—Compañías de Almacenes generales de depósito, de crédito territorial y agrícola.—Compañías de ferrocarriles y demás obras públicas.—Idea de las Sociedades mutuas, tontinas y cooperativas.

Tema 27. Asociación en participación.—Naturaleza de este contrato.—Su diferencia del de compañía.—Su formación y efectos.—Estudio del mandato y de la comisión mercantil. Distinción de ambos contratos.—Contenido jurídico de los mismos.—Extinción del contrato de comisión.—Comisiones especiales.

Tema 28. Contrato de cuenta corriente.—Su naturaleza jurídica.—Requisitos especiales del contrato de cuenta corriente.—Efectos jurídicos. Extinción.—¿Regula nuestro Código el contrato de cuenta corriente?—Idea del Código de Comercio de la zona de influencia en Marruecos, en lo que afecta a este contrato.—Distinciones que hace en los contratos de cuenta corriente.

Tema 29. Naturaleza del contrato de préstamo.—Efectos y extinción.—Préstamos especiales.—Depósito.—Naturaleza jurídica.—Efectos y extinción. Depósitos especiales.

Tema 30. Contrato de transporte terrestre.—Su formación.—Obligaciones que produce.—Asentistas y comisionistas.

Tema 31. Del contrato de seguro mercantil.—Sus requisitos esenciales.—Formación y efectos de este contrato.—Seguros especiales.

Tema 32. Suspensión de pagos.—Expediente de suspensión.—Junta de acreedores.—Convenio de éstos con el suspenso.—Cuestiones relativas a la suspensión y sus consecuencias.—Suspensión de pagos de las Compañías o Empresas de ferrocarriles y demás obras públicas.

Tema 33. Quiebras.—De los comerciantes y Sociedades en general.—Estado de quiebra.—Su declaración.—Procedimiento a que está sujeta.—Efectos y consecuencias de la quiebra. Medidas y disposiciones consiguientes a su declaración.

Tema 34. Quiebras.—De los comerciantes y Sociedades en general (Continuación).—Personas que pue-

den ser declaradas en quiebra. — Clases de quiebras. — Comisario, Depositario y Junta de acreedores. — Sindicatura. — Procedimiento en la administración de la quiebra.

Tema 35. Quiebras. — De los comerciantes y Sociedades en general (Continuación). — Derechos de los acreedores en caso de quiebra.—Examen, reconocimiento, graduación y pago de créditos.—Calificación de la quiebra y rehabilitación del quebrado. Convenio entre los acreedores y el quebrado. — Terminación de la quiebra. — Quiebras de las Compañías y Empresas de ferrocarriles y demás obras públicas.

Tema 36. Comercio marítimo. — Personas que intervienen en el comercio marítimo. — Contratos especiales del comercio marítimo. — Formas y efectos de estos contratos.—Derechos y obligaciones que nacen de los mismos.

Tema 37. Comercio marítimo. — Riesgos, daños y accidentes del comercio marítimo. — Averías. — Disposiciones relativas a su liquidación.

Hacienda Pública

Tema 1.º La Hacienda pública como objeto. — Sus relaciones y factores determinantes. — La organización económica y sus relaciones con la Hacienda Pública. — La Constitución del Estado en sus relaciones con la Hacienda Pública. — Fuentes de conocimiento de la Hacienda. — Sistema de la Hacienda Pública.

Tema 2.º Las necesidades públicas. Su prioridad y concepto de las mismas. — El gasto público. — Calidad del gasto y doctrina económica sobre la conveniencia de su fomento. — El incremento progresivo de los gastos públicos en los Estados modernos.—Clasificación de los gastos públicos.—Principales manifestaciones del gasto público.

Tema 3.º Ingresos públicos. — Criterio adoptado para su clasificación.—Ingresos de economía privada.—Patrimonio fiscal.—Su concepto.—Las explotaciones comerciales e industriales e institución de tráficós.—Características de la empresa pública. — De la forma de explotación. — El régimen de monopolio. — Correos, Teléfonos, Telégrafos, Minas, Bancos, Seguros.

Tema 4.º Exacciones de derecho público. — Concepto, historia y clasificación de las mismas. — Concepto de la tasa. — Sus características. — Diferencia entre la tasa, el impuesto y el precio.—Clases de tasas.—Las contribuciones especiales. — Concepto de las mismas.

Tema 5.º Del impuesto. — Concepto, características y fundamentos.—Su relación con los demás ingresos ordinarios. — Clasificación de los im-

puestos. — Distintos criterios adoptados en la clasificación de los mismos Referencia especial a la clasificación en impuestos directos e indirectos.

Tema 6.º De los principios de la imposición. — Referencia a Adam Smith. — Los principios de la imposición en las modernas teorías. — El principio de justicia, el principio fiscal, el principio económico-político y el principio de ordenación y administración del impuesto. — De la difusión del impuesto. — Incidencia, repercusión y evasión del impuesto.

Tema 7.º Impuestos reales o de producto. — Sus principales formas en la evolución fiscal. — Estudio de cada una de las fuentes de rendimiento de estos impuestos. — El objeto, sujeto y base de imposición en las distintas ramas de la imposición de producto.

Tema 8.º Los impuestos personales. Su concepto. — Formas primitivas del mismo: la capitación y el impuesto por clases. — El impuesto general sobre la renta. — Manifestaciones históricas del mismo en los principales países europeos.

Tema 9.º El impuesto sobre el patrimonio. — Su concepto y extensión del objeto. — Principales manifestaciones históricas del mismo en relación con su función fiscal en el sistema impositivo nacional. — El impuesto sobre el incremento del valor de los bienes y el impuesto extraordinario sobre el patrimonio.

Tema 10. Impuesto sobre la circulación. — Doctrina sobre este impuesto. — Impuesto sobre la circulación de bienes, tanto muebles como inmuebles. — Impuesto sobre herencias y donación. — Distintas formas de este impuesto.

Tema 11. Impuesto sobre el consumo. — Desenvolvimiento histórico de esta rama de la imposición.—Principales clases de la imposición sobre el consumo.—Impuesto sobre artículos de primera necesidad. — Impuesto sobre bebidas alcohólicas. — Ídem sobre azúcar y tabaco. — Imposición directa sobre el consumo.

Tema 12. Impuesto de Aduanas.—Su significación económica. — Del Arancel. — Sus clases. — Derechos específicos y derechos «ad valorem».—Puertos y zonas francas. — Impuesto de transportes. — Indeterminación de su naturaleza desde el punto de vista fiscal.

Tema 13. Ingresos extraordinarios. El crédito público. — Naturaleza y función del mismo. — Clasificación de la deuda. — Deudas flotantes y consolidadas. — Deuda amortizable y perpetua. — Variedad de ambas clases de deuda.—El papel moneda. — Concepto y forma.

Tema 14. Los empréstitos. — Su

naturaleza jurídica y financiera.—Sistemas de emisión de los empréstitos públicos. — Conversión y consolidación de la Deuda Pública. — De la amortización de la misma. — Otros ingresos de carácter extraordinario.

Tema 15. Ordenación formal de la Hacienda Pública. — Los Presupuestos. — Su concepto y naturaleza.—Clases de presupuestos. — Del «superávit» y «déficit». — La Administración de la Hacienda. — Función y órganos de la misma.—De la ordenación de los servicios de Tesorería, Contabilidad e Intervención.

Tema 16. Las Haciendas locales. — Su relación con la Hacienda del Estado. — Sistema de organización de las Haciendas locales. — Del patrimonio municipal y principales formas.—Dotaciones y subvenciones. — Municipalización de los servicios.—Las tasas, los impuestos y las contribuciones especiales.

Tema 17. Contribución territorial. Su división. — Régimen de cupo y de cuota. — Contribución rústica: Bienes sujetos a esta contribución. — Exenciones. — Tipos de gravamen y recargos. — Amillaramientos y apéndices.

Tema 18. Contribución rústica. — Cupo anual de contribución. — Repartimiento. — Juntas periciales y Comisiones de evaluación. — Reclamaciones de agravios.—Partidas fallidas.—Perdones.

Tema 19. Contribución urbana. — Bienes sujetos a esta contribución.—Exenciones. — Producto íntegro.—Líquido imponible. — Tipos de gravamen y recargos. — Registro fiscal de edificios y solares.—Padrón.—Altas y bajas. — Reclamaciones.

Tema 20. El Catastro, según la legislación vigente. — Su formación. — Conservación catastral.

Tema 21. Contribución industrial.—Personas sujetas a esta contribución.—Bases fundamentales de la misma.—Tarifas. — Disposiciones generales para su aplicación. — Matrícula.—Personas que deben incluirse en ella y plazo para su formación.

Tema 22. Contribución industrial.—Agrupación. — Síndicos y clasificadores — Reclamaciones de agravios.—Altas y bajas. — Partidas fallidas.—Libro especial de ventas.

Tema 23. Contribución industrial.—Conceptos incorporados a esta contribución por la Ley de 16 de diciembre de 1940.—Canon de superficie sobre la minería. — Patente Nacional de circulación de automóviles.

Tema 24. Impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes.—Actos y contratos sujetos al impuesto. Exenciones. — Reglas generales para su liquidación y funcionarios encargados del servicio. — Jurado Central de Derechos Reales.

Tema 25. Impuesto de derechos rea-

les y sobre transmisión de bienes.—Plazos en que han de presentarse los documentos necesarios para la liquidación de impuesto. — Prórrogas. — Clases de liquidaciones. — Forma de realizar el pago de las aprobadas.—Impuesto sobre el caudal relicto.—Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Tema 26. Contribución general sobre la renta. — Obligación personal y real de contribuir. — Nacimiento de la obligación de contribuir y Municipio de la imposición. — Base de imposición. — Tipos de gravamen. — Recargo.

Tema 27. Contribución general sobre la renta. — Declaraciones que deben presentar los contribuyentes.—Determinación de la renta imponible por estimación directa. — Imputación mínima de rendimientos. — Estimación de la renta por signos externos.

Tema 28. Contribución general sobre la renta. — Jurados. — Registro de Rentas y Patrimonios. — Administración y liquidación del tributo. — Reclamaciones. — Recaudación. — Defraudación y penalidad. — Inspección del tributo.

Tema 29. Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios.—Personas obligadas a contribuir. — Base de gravamen. — Escalas. — Documentos que deben presentar los contribuyentes. — Liquidaciones. — Jurados de Estimación: Sus funciones con referencia a esta contribución. — Jurado especial de beneficios extraordinarios.

Tema 30. Contribución sobre usos y consumos. — Conceptos que comprende. — Tarifas. — Impuestos indirectos sobre el consumo interior. — Tipos de gravamen. — Exigibilidad del impuesto. — Impuesto sobre el consumo de gas, electricidad y carburo de calcio.

Tema 31. Contribución sobre usos y consumos. — Impuestos sobre el producto bruto de las minas, sobre la pólvora y mezclas explosivas y sobre la gasolina y sus mezclas. — Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.

Tema 32. Contribución sobre usos y consumos. — Impuesto sobre los transportes terrestres y fluviales.—Impuesto sobre automóviles de lujo y motocicletas.

Tema 33. Contribución sobre usos y consumos. — Impuesto sobre el alcohol. — Bases fundamentales. — Liquidación y pago del impuesto. — Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.

Tema 34. Contribución sobre usos y consumos. — Impuesto sobre el azúcar. — Impuesto sobre la achicoria.—Subsidio del ex combatiente y plato único.

Tema 35. Impuesto de pagos al Estado, provinciales y municipales.—Impuesto sobre honores y condecoraciones. — Impuesto sobre admisión de va-

lores en Bolsa. — Participación del Estado en los beneficios de los Bancos de España e Hipotecario de España.—Arbitrios de los puertos francos de Canarias. — Derechos obvenacionales de los Consulados.

Tema 36. Régimen tributario de las provincias de Alava y Navarra.

Tema 37. Renta de Aduanas. — Régimen fiscal y régimen protector.—Conceptos que comprende. — Enumeración y explicación. — Aranceles.—Tratados y convenios comerciales.

Tema 38. Renta de Aduanas.—Ordenanzas. — Idea de la organización del servicio. — Régimen administrativo de la importación y de la exportación. — Depósitos de comercio. — Puertos francos. — Zonas neutrales.

Tema 39. Monopolios fiscales.—Monopolio del tabaco. — Contrato con la Compañía Arrendataria. — Monopolio de cerillas y fósforos. — Monopolio de Loterías. — Rifas.

Tema 40. Monopolio de petróleos. Contrato con la Compañía Arrendataria.—Monopolio de la fabricación de moneda. — Productos del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de Correos, Telégrafos, Teléfonos y Radiodifusión. Ingresos de establecimientos penales.

Tema 41. Propiedades y derechos del Estado. — Sus clases. — Edificios del Estado. — Bienes baldíos y mostrencos.

Tema 42. Desamortización. — Bienes sujetos a la desamortización civil y eclesiástica. — Bienes exceptuados. — Clasificación de los bienes por razón de su procedencia y para los efectos de su administración y venta.

Tema 43. Venta de bienes desamortizados.—Investigación de bienes desamortizados.—Anulación de ventas.—Recursos del Tesoro.

Tema 44. Presupuestos del Estado. Sus clases. — Déficit y superávit.—Presupuesto del Estado español.—Su formación y aprobación. — Duración y prórroga. — Liquidación del Presupuesto.

Tema 45. División del Presupuesto del Estado español. — Presupuesto de gastos. — Obligaciones generales del Estado. — Obligaciones de los Departamentos ministeriales. — Presupuesto de ingresos. — Documentos que deben acompañar al proyecto de Presupuestos.

Tema 46. Suplementos de crédito y créditos extraordinarios. — Ordenación de los gastos y de los pagos. Prescripción de créditos y débitos del Estado.

Tema 47. Organización Central del Ministerio de Hacienda. — Ministerio de Hacienda. — Antecedentes históricos y servicios que tiene a su cargo. — Idea general de la organización y funciones de la Subsecretaría y de cada una de las Direc-

ciones Generales y Dependencias Centrales.

Tema 48. Comisaria General de Desbloqueo. — Su organización y funciones. — Bloqueo y desbloqueo de saldos en los establecimientos de crédito y de ahorro.

Tema 49. Organización provincial del Ministerio de Hacienda. — Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda. — Competencia y atribuciones de las distintas dependencias provinciales. — Orden de los trabajos en la Administración económica provincial.

Tema 50. La Hacienda provincial. Patrimonio provincial. — Presupuestos provinciales. — Crédito provincial.

Tema 51. Exacciones provinciales. Imposición provincial, con especial consideración del impuesto de cédulas personales.

Tema 52. Organización de la Hacienda municipal.—Presupuestos municipales. — Patrimonio municipal.—Crédito municipal.

Tema 53. Exacciones municipales. Disposiciones comunes a todas las autorizadas. — Arbitrios con fines no fiscales. — Contribuciones especiales.

Tema 54. Impuestos municipales: a) Contribuciones e impuestos cedidos por el Estado; b) Recargo sobre cuotas del Tesoro; c) Arbitrios de carácter impositivo.

Tema 55. Derechos y tasas. — Repartimiento general.

Tema 56. Recursos especiales. — Orden de prelación de las exacciones municipales. — Recaudación, distribución y prescripción de los ingresos municipales.

Hacienda pública. — Legislación especial de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria

Tema 1.º Reseña histórica del impuesto. — Textos que establecen y regulan la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria.

Tema 2.º Conceptos generales de imposición. — Personas sujetas a contribuir. — Reciprocidad internacional. — Tarifa primera. — Su división. — Régimen tributario de los funcionarios públicos y asimilados.—Acumulación y deducciones. — Profesiones oficiales. — Régimen especial de Notarios. — Servicios relacionados con el Estado.

Tema 3.º Régimen tributario de las profesiones libres, empleados particulares y asimilados. — Acumulación y deducciones. — Comisionistas y Agentes de seguros. — Representantes de productos monopolizados.—Gastos de viaje. — Régimen tributario de los artistas. Exenciones generales de esta tarifa.

Tema 4.º Normas para la liquida-

ción por la Tarifa primera. — Utilidades fijas y periódicas. — Acumulación de utilidades. — Régimen de coeficientes de deducción por gastos. Límites de deducción por gastos. — Utilidades que no siendo fijas y periódicas tributan con arreglo a escala. — Utilidades libres de impuesto. Servicios o profesiones ejercidos por personas jurídicas. — Deducción de cuotas de Industrial.

Tema 5.º Tarifa segunda. — Conceptos sujetos a tributar por los epígrafes primero y segundo A) de esta Tarifa. — Determinación de bases impositivas y tipos de gravamen. — Exenciones generales referentes a los citados epígrafes.

Tema 6.º Tarifa segunda. — Conceptos sujetos a tributar por el epígrafe segundo B), epígrafe tercero y adicionales de esta Tarifa. — Determinación de bases impositivas y tipos de gravamen. Exenciones generales aplicables a los citados epígrafes. Idea general del epígrafe segundo C) de esta Tarifa, suprimido por la Ley de 16 de diciembre de 1940.

Tema 7.º Tarifa tercera. — Empresas sujetas a contribuir por esta Tarifa. — Casos en que se estima a las Sociedades extranjeras sujetas a contribuir por la misma. — Exenciones. Empresas obligadas a satisfacer cuotas por la Contribución Industrial. — Concepto general de la base de imposición por esta Tarifa.

Tema 8.º Tarifa tercera. — Reglas generales y disposiciones especiales para la estimación de beneficios. — Idem para la determinación del capital a efectos fiscales.

Tema 9.º Tarifa tercera. — Tipos de gravamen. — Cuota mínima. — Sociedades exentas de cuota mínima. — Base de imposición de las Sociedades extranjeras que explotan todos sus negocios en España. — Base de imposición en las Sociedades extranjeras que explotan negocios dentro y fuera de España. — Tratados internacionales. — Régimen especial de estimación de los Bancos extranjeros de depósito en España.

Tema 10. Tarifa tercera. — Deducciones de la cuota por Tarifa tercera. Período a que han de referirse las liquidaciones. — Fecha en que se devenga la cuota. — Disposiciones generales. Medios de exacción de la Contribución sobre Utilidades. — Conceptos que se recaudan por retención directa. — Conceptos que se recaudan por retención indirecta. — Fecha en que ésta debe efectuarse y responsabilidades de los que deben efectuarla. — Facultad comprobatoria de la Administración. — Naturaleza y garantías del derecho del Estado.

Tema 11. Disposiciones generales. Presentación de declaraciones para la

liquidación por la Tarifa primera. — Presentación de declaraciones y documentos para la liquidación por las Tarifas segunda y tercera. — Funciones encomendadas a los Abogados del Estado y a los Registradores de la Propiedad en relación con este tributo. Obligaciones de los Escribanos actuarios, Registradores mercantiles, Gobernadores y Notarios. — Facultades de la Administración en cuanto al incumplimiento de dichas obligaciones.

Tema 12. Jurados de Estimación y Utilidades. — Su constitución y casos en que intervienen. — Generalidades. — Prescripción de cuotas. — Aplazamiento de pago de las cantidades liquidadas.

Tema 13. — Régimen especial establecido para las Empresas españolas que realicen negocios en el extranjero (Tarifas primera, segunda y tercera).

Tema 14. Régimen especial a que se hallan afectas, por lo que a la Contribución de Utilidades se refiere, las provincias de Alava y Navarra.

Tema 15. Arbitrio sobre el producto neto de las Sociedades. — Entidades sujetas a dicho arbitrio. — Exenciones. — Bases de imposición. Estimación de su importe. — Disposiciones especiales relativas a las Compañías de navegación. — Tipos de gravamen. — Obligaciones de las Entidades sujetas al arbitrio.

Hacienda pública. Legislación especial del impuesto del Timbre del Estado

Tema 1.º Concepto del impuesto del Timbre, deducido del artículo primero de la Ley. — Casos que éste comprende. — Tipos del impuesto: gradual, proporcional y fijo. — Consideración especial de las escalas graduales de la Ley. — Formas de percepción del impuesto. — Casos principales de cada uno. — Timbrado de documentos particulares por la Fábrica Nacional del Timbre.

Tema 2.º Timbre de efectos de comercio. — Forma de progresión del artículo 138 de la Ley. — Casos particulares. — Disposiciones encaminadas a asegurar el timbrado directo de estos efectos. — Timbre de los libros de comercio. — Principales disposiciones sobre el mismo. — Timbre de los documentos y libros de las Sociedades que tienen fin utilitario.

Tema 3.º Timbre de emisión de acciones y obligaciones. — Títulos emitidos en sustitución o por conversión. — Títulos extranjeros de todas clases en cuanto al timbre de emisión. — Sobre-timbre de emisión de acciones. — Formas de pago del timbre y del sobre-timbre de emisión.

Tema 4.º Impuesto, por razón de timbre de negociación o transmisión, de los valores mobiliarios de Sociedades y Corporaciones nacionales. — Distintos casos para la determinación del capital sujeto al impuesto. — Reglas para cada caso. — Derechos de alzada por parte de la Sociedad y trámites en cada caso.

Tema 5.º Impuesto equivalente al Timbre de negociación o transmisión de los valores mobiliarios de Sociedades extranjeras en general. — Principales disposiciones.

Tema 6.º Timbre de los contratos de seguro. — Reglas para liquidar este impuesto. — Sociedades especiales mineras y otras análogas. — Reglas para la determinación de los capitales de estas Sociedades a los efectos del impuesto.

Tema 7.º Sociedades exentas del impuesto del Timbre. — Razones de la excepción. — Límites de la misma y formalidades con que ha de ser concedida.

Tema 8.º Sanciones correccionales del impuesto. — Responsables principal y subsidiario de la infracción. — Investigación del impuesto. — Organización. — Procedimiento para la comprobación y corrección de la infracción. — Procedimientos establecidos en la Ley y en el Reglamento para facilitar la investigación del impuesto en los distintos casos.

Hacienda Pública. — Legislación sobre procedimiento y servicios especiales

Tema 1.º Del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas. — Disposiciones generales.

Tema 2.º Del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas. — De los reclamantes y sus apoderados. — Requisitos que han de contener las reclamaciones. — Caducidad de las instancias. — De los días hábiles para interponer y sustanciar reclamaciones. — De las notificaciones.

Tema 3.º Del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas. — Registro de expedientes.

Tema 4.º Del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas. — Competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas. — Cuestiones de competencia.

Tema 5.º Del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas. — Del procedimiento en única o primera instancia.

Tema 6.º Del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas. — Del procedimiento en segunda instancia. — Cuestiones incidentales.

Tema 7.º Del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas. — Recursos especiales de queja y de nulidad.

Tema 8.º Del procedimiento en las

reclamaciones económico-administrativas.—Del recurso contencioso-administrativo.—Condonación de multas.

Tema 9.º Servicio de recaudación de las contribuciones e impuestos.—Funcionarios que desempeñan este servicio.—Su carácter, atribuciones y remuneración.—Períodos en que se divide la recaudación.—Anticipación de cuotas.—Domiciliación de pagos.

Tema 10. Servicio de recaudación de las contribuciones e impuestos.—Recaudación en el período voluntario.—Recaudación en el período ejecutivo.—Clasificación de deudores.—Bienes embargables y exceptuados.—Adjudicación de fincas a la Hacienda.—Liquidación a los recaudadores y agentes ejecutivos.

Tema 11.—Modalidad de la función inspectora en general.—A quien compete ejercerla.—Deberes de los Directores generales en el ejercicio de dicha función.—Inspección de los servicios.—Normas generales de actuación con ella relacionados.

Tema 12. Inspección de los tribu-

tos.—A quien está encomendada.—Atribuciones y deberes correspondientes a los Directores generales, Delegados de Hacienda e Inspectores, Jefes y funcionarios de la Inspección en relación con ella.

Tema 13. Inspectores del tributo.—Organización y distribución de los servicios a ellos encomendados.—Deberes y responsabilidades de los mismos.

Tema 14. Instrucción de expedientes y su calificación.—Responsabilidades que de ellos se deducen.—Normas de actuación de los funcionarios inspectores en el servicio de comprobación e investigación de los tributos y tramitación de los expedientes por ellos iniciados.

Tema 15. Denuncia pública.—Registro y tramitación a que está sujeta.

Tema 16. Normas relativas a la distribución de la parte de las cuotas liquidadas en los expedientes formados como consecuencia de la función inspectora.—Gastos de visita y rendición de cuentas.—Madrid, 30 de diciembre de 1940.—P. D., Enrique Calabá.

Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata, parcela 27, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa, de esta capital.

Resultando que don Segismundo Clement y Campos fué declarado beneficiario de casa barata por Real Orden de 6 de abril de 1929;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 10 de julio de 1940;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 17 de agosto de 1925, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», por escritura otorgada en Madrid, a 5 de julio de 1930, ante el Notario don Juan Castrillo Santos;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata, parcela número 27, de la calle Salomón III, del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por don Segismundo Clement y Campos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de diciembre de 1940 por la que se califica definitivamente la casa barata señalada con el número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid), solicitada por don José Maestre Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Maestre Martínez, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata, señalada con el número 5, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando que don José Maestre Martínez fué declarado beneficiario de su casa barata por Orden de 12 de febrero de 1932;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 11 de diciembre de 1940;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 17 de agosto de 1925, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», por escritura otorgada en Madrid, en 28 de marzo de 1935, ante el Notario don Juan Castrillo Santos, bajo el número 345 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y además, disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata señalada con el número 5, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por don José Maestre Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 3 de enero de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata, parcela número 27, de la calle Salomón III, del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por don Segismundo Clement y Campos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Segismundo Clement y Campos, de

ORDEN de 3 de enero de 1941 por la que se descalifica la casa barata y su terreno, manzana 2, parcela 7, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Jardín Los Rosales», antes «Colonia Jardín Alfonso XI», de Chamartín de la Rosa (Madrid), y solicitada por don Juan de Dios Campos y Campos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan de Dios Campos y Campos, de Madrid, solicitando descalificación de su casa barata, sita en la calle del Sur, número 1, de Chamartín de la Rosa, de esta capital.

Resultando que la expresada casa es la señalada con la manzana 2, parcela 7, del proyecto aprobado a la

Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Jardín Los Rosales», antes «Colonia Jardín Alfonso XI», que fué calificada con las demás del proyecto por Real Orden de 27 de julio de 1926, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo percibido los beneficios del Estado de préstamo y prima que el mismo Decreto-Ley determina;

Resultando que la casa barata, cuya descalificación se solicita, la adquirió don Juan de Dios Campos y Campos, de la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Jardín Los Rosales», antes «Colonia Jardín Alfonso XI», y se halla hipotecada a favor del Estado para responder de los beneficios que del mismo recibió;

Considerando que las casas baratas podrán ser descalificadas como tales, a instancia de parte interesada, conforme determina el artículo 40 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que el referido señor Campos y Campos adquirió la propiedad de su casa barata por escritura de 24 de marzo de 1935, otorgada ante el Notario don Rodrigo Molina Gil, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, habiendo sido vinculada a su nombre por Orden Ministerial de 9 de enero de 1936;

Considerando que la descalificación de una casa barata lleva aparejada la devolución o reintegro al Estado de los beneficios del préstamo, y prima que del mismo haya recibido, los que fueron ingresados por el interesado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 24 de octubre de 1940;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno, manzana 2, parcela 7, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Jardín Los Rosales», antes «Colonia Jardín Alfonso XI», y señalada con el número 1 de la calle del Sur, de Chamartín de la Rosa (Madrid), debiendo cesar, a partir de la fecha de la presente Orden, la exención de toda clase de impuestos del Estado. Provincia y Municipio, que venía disfrutando como barata, poniéndolo en conocimiento de la Delegación de Hacienda, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa (Madrid), a fin de que la misma satisfaga desde la indicada fecha todos los impuestos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando a don Benito Malvar la ejecución de las obras de «Enlace con la carretera en el puerto de Mugia» (Coruña).

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «enlace con la carretera en el puerto de Mugia», en esa provincia, este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, don Benito Malvar, por la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de doscientas cincuenta y cuatro mil trescientas dieciséis pesetas con quince céntimos, la baja de cuatro mil trescientas dieciséis pesetas con quince céntimos en beneficio del Estado.

De orden comunicada, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director del Grupo de puertos de Corcubión y el del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1940.—
El Director general, J. Delgado.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de La Coruña.

Adjudicando a don Julio González Barros la ejecución de las obras de «Muelle de abrigo» en el puerto de Camelle.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «muelle de abrigo» en el puerto de Camelle, en esa provincia, este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al único postor, don Julio González Barros, por la cantidad de seiscientas cincuenta y seis mil trescientas ochenta y una pesetas treinta y cinco céntimos, que produce en el presupuesto de contrata de seiscientas setenta y seis mil seiscientas ochenta y una pesetas con ochenta céntimos, la baja de veinte mil trescientas pesetas con cuarenta y cinco céntimos en beneficio del Estado.

De orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director del grupo de puertos de Corcubión y el del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1940.—
El Director general, J. Delgado.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de La Coruña.

Adjudicando definitivamente la ejecución de las obras de «Adoquinado de parte de los muelles en el puerto de San Feliu de Guixols» a «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.»

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «adoquinado de parte de los muelles del puerto de San Feliu de Guixols», en esa provincia, este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», por la cantidad de ciento cuarenta y un mil seiscientas setenta y una pesetas con setenta y tres céntimos, que produce en el presupuesto de contrata de ciento sesenta y nueve mil seiscientas treinta pesetas con veintinueve céntimos, la baja de veintisiete mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos en beneficio del Estado.

De orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director del grupo de puertos de Gerona y el del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1940.—
El Director general, J. Delgado.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Gerona.

Adjudicando a don José Gallardo Pérez la ejecución de las obras de «Ampliación de los muelles de Tablada y de su zona de servicio», en el puerto de Sevilla.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «ampliación de los muelles de Tablada y de su zona de servicio», en el puerto de Sevilla, en esa provincia, este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, don José Gallardo Pérez, por la cantidad de diez millones quinientas seis mil novecientas, setenta y tres pesetas cincuenta céntimos, que produce en el presupuesto de contrata de diez millones ochocientos noventa y nueve mil trescientas cincuenta pesetas con diez céntimos, la baja de trescientas noventa y dos mil trescientas setenta y seis pesetas con sesenta céntimos en beneficio del Estado.

De orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Presidente de la Junta de Obras del puerto de Sevilla y el del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1940.—
El Director general, J. Delgado.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla.